MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
Dirección De Obras Municipales – Departamento de Edificación

CERTIFICADO N°07-2015.-

EXPEDIENTE N° 23.631.-

CERTIFICADO DE REGULARIZACION
PERMISO Y RECEPCION FINAL DE OBRAS
ACOGIDA A LEY N° 19.583 – 19.667

El Director de Obras Municipales Certifica que la propiedad individualizada a continuación a la fecha de aprobación de la solicitud, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.583 – 19.667, no existiendo reclamaciones escritas pendientes por incumplimiento de normas urbanísticas ante esta Dirección de Obras Municipales, ante la Secretaria Regional Metropolitana de Vivienda y Urbanismo o ante el Juzgado de Policía Local respectivo, y que tanto la actividad como el área en que se encuentra emplazada son aptas para regularizar.

Se procede, en consecuencia, a aceptar su regularización, otorgando en este acto, y en forma simultánea, el Permiso de Edificación y Recepción Definitiva a la Construcción en la Propiedad del SR. EVARISTO GUTIÉRREZ CAMPOS ubicada en PASAJE 8 DE ABRIL N°1339, (mz. 8, st. 10), ROL S.I.I. N°2492-10 POBLACIÓN ROOSEVELT que consiste en una edificación de DOS pisos, destinado a VIVIENDA emplazada en un terreno de 161.00 m², con una superficie total edificada de 186,75 m², superficie a regularizar **186,75 m²** que consiste en vivienda de 186,75 m² .

La obra que se aprueba, NO APLICA los beneficios del D.F.L. N°2, año 1959 Artículo 18.

Documentación patrocinada por el Arquitecto SR. JORGE MORENO SEPÚLVEDA, con domicilio en SAN JUAN N°6681 de CERRO NAVIA, Patente Profesional N° [redacted] de CERRO NAVIA.

Antecedentes:

a. Solicitud de Regularización Ley N°19.583 – N°19.667 y N°19.727, ingresada a la Dirección de Obras con fecha 28.03.2002, mediante Expediente N°23.631.
b. Revisión del Expediente N°23.631, sin observaciones de fecha 16.09.2002.
c. Celebración de Convenio de Pago N°414 de fecha 26.12.2007 por el Propietario Sr. Evaristo Gutiérrez Campos, por 186,75 m² clasificados en categoría C-4 y E-4, por un monto de $104.943 acogido a las Leyes N°19.583 – 19.667 y N°19.727.
d. Convenio de Pago cancelado con fecha 19.10.2015, según la O.I.M. N°15319 de fecha 26.12.2007; O.I.M. N°3026 de fecha 18.03.2011; O.I.M. N°5494 de fecha 21.06.2012; O.I.M. N°837 de fecha 09.08.2012; O.I.M. N°8925 de fecha 19.03.2015; O.I.M. N°8926 de fecha 19.03.2015; O.I.M. N°8927 de fecha 19.03.2015; O.I.M. N°12642 de fecha 20.04.2015; O.I.M. N°8764 de fecha 18.05.2015; O.I.M. N°17549 de fecha 27.07.2015; O.I.M. N°19808 de fecha 13.08.2015; O.I.M. N°23374 de fecha 23.09.2015 y O.I.M. N°26359 de fecha 19.10.2015.

Se emite el presente certificado, en conformidad con lo señalado en el Artículo 5° de la Ley N°19.583, modificado por la Ley N°19.667. Sin perjuicio, de establecer que, la fecha de aprobación de la solicitud de regularización, corresponde a la fecha de celebración del convenio de pago, es decir 16.09.2002.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECTOR DE OBRAS

FELIPE RODRÍGUEZ VENANDY
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CERRO NAVIA, **19.10.2015.-**

AOR/cea.